



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**RADICADO No. 680014003020-2019-00521-00**

No se accede a la solicitud de emplazamiento realizada por la apoderada de la entidad demandante mediante correo electrónico del 17 de junio de 2021, por cuanto la notificación electrónica de la demandada **CLAUDIA LILIANA RIBERO SERRANO** ostenta resultados positivos según las certificaciones de la oficina de correo visibles a folios 64 a 95 del expediente digital, ello teniendo en cuenta que las direcciones a las cuales se le enviaron las comunicaciones son las que aparecen reportadas en Datacredito y los datos allí consignados coinciden tanto en el nombre como en el número de identificación descritos en el pagaré y la demanda.

Por lo anterior, en providencia aparte y de ésta misma fecha, se procederá a emitir el auto de seguir adelante la ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Civil 020  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62fe1a7ec78866fb3bf72ace793fa384c9ccd2fe0a3b9d85995ce3a719689f64**

Documento generado en 04/08/2021 11:05:46 AM

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 133 del 05 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicación No. 680014003020-2019-00521-00  
Demandante: Banco Pichincha S.A.  
Demandado: Claudia Liliana Ribero Serrano

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**